



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Exterior

Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México – Canadá (PTAT)

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Investigadora Parlamentaria

Lic. Margarita Alvarez Romero
Asistente de Investigador Parlamentario

Junio, 2007

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,
México, D.F., C.P. 15969
Tel: 5628-1318 y 5628-1300 ext. 4711; Fax: 5628-1316
e-mail: elma.trejo@congreso.gob.mx

Índice

	Pág.
1. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)	1
2. Marco Jurídico	1
3. Trabajadores	2
4. Dependencias del Poder Ejecutivo que participan en el PTAT	3
5. Acuerdo para el Empleo Temporal de Trabajadores Agrícolas Mexicanos en Canadá, correspondiente a 2007	3
6. Resultados del Programa de Trabajadores Temporales México – Canadá (PTAT) en 2004, 2005 y 2006	6

1. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)

En 1973 el gobierno de Canadá inicia negociaciones con el gobierno de México para lograr un acuerdo que permita el desplazamiento temporal de trabajadores mexicanos a ese país con el objeto de cubrir la necesidad de mano de obra agrícola y controlar la inmigración ilegal en su territorio.

En 1974 se firmó en Ottawa, Canadá, el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá relativo al Programa de los Trabajadores Mexicanos Temporales, así como el Acuerdo para el Empleo Temporal de Trabajadores Agrícolas Mexicanos en Canadá, por lo que se instrumentó el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales en Canadá (PTAT) cuyo objetivo es “ofrecer una alternativa de ocupación segura y redituable a los jornaleros agrícolas mexicanos, satisfaciendo las necesidades de los granjeros canadiense”¹, es decir, el PTAT recluta, selecciona y promueve el flujo de trabajadores mexicanos a Canadá.

El PTAT es “un modelo de cooperación binacional que permite mantener un flujo migratorio temporal ordenado y seguro de trabajadores agrícolas mexicanos, al tiempo que les garantiza el respeto a sus derechos laborales, sociales y humanos.”²

2. Marco Jurídico

Memorándum de Entendimiento del PTAT

El Memorándum de Entendimiento establece que:

- “El gobierno canadiense regula la admisión de los trabajadores, indica la cantidad requerida, notifica las cancelaciones y otorga las autorizaciones de empleo.
- El gobierno mexicano recluta y selecciona a los jornaleros, manteniendo al menos 300 listos para laborar, integra y tramita su documentación, y comunica los datos de los trabajadores y su fecha de llegada a Canadá.”³

Acuerdo para el Empleo Temporal de Trabajadores Agrícolas Mexicanos en Canadá

El Acuerdo norma cada contrato y los lineamientos generales son:

- “el período contractual no será inferior a 240 horas, ni mayor a ocho meses,

¹ http://www.stps.gob.mx/transparencia07/programas_sociales/estudiosPAE/saemle.pdf

² <http://www.embamexcan.com/CONSULAR/PTAT.shtml>

³ Idem.

- el empleador proveerá comidas y alojamientos adecuados,
- los migrantes recibirán salarios y seguros similares a los demás jornaleros,
- el patrón organizará el transporte y deducirá su costo del ingreso del trabajador, y
- el empleador podrá terminar el contrato por incumplimiento del empleado.”⁴

3. Trabajadores

“La mano de obra mexicana ocupa un lugar preponderante en los cultivos de verduras (especialmente jitomate, pepino y pimienta), frutas (fundamentalmente manzana, durazno y fresa) y tabaco, así como en las emparadoras de productos agrícolas y en el cultivo de flores. El buen desempeño y excelente disposición al trabajo de los connacionales han determinado que los granjeros los prefieran como empleados.”⁵

Requisitos

Los trabajadores que participan en el PTAT deben cumplir con algunos requisitos, los principales son:

- Personas de nacionalidad mexicana;
- Tener 22 a 45 años de edad;
- Gozar de buena salud física. ⁶
- Ocupación: Ser campesino, jornalero o que su ocupación actual se relacione con la agricultura. En el caso de Apicultores, se debe contar con conocimientos técnicos y experiencia mínima de cinco años. En el Programa también participan mujeres, preferentemente con experiencia en la cosecha de fresa.
- Escolaridad: mínima tercero de primaria y máxima de tercero de secundaria y para apicultores, hasta carrera técnica agropecuaria y/o especialidad en apicultura.
- Estado civil: hombres y mujeres casados o en unión libre y preferentemente con hijos. Por excepción, solteros que demuestren tener dependientes económicos.

⁴ Idem.

⁵ <http://www.consulmex.com/esp/programadetrabajadoresagricolas.asp>

⁶ <http://www.embamexcan.com/CONSULAR/PTAT.shtml>

- Vivir en zona rural.⁷

Tipos de trabajadores

El tipo de solicitud de los trabajadores se hace en tres modalidades: por nombre o nominal, por selección y por reemplazo o reserva.

En el PTAT se encuentran los siguientes tipos de trabajadores:

- Trabajador nominal: “Son aquellos que fueron seleccionados por nombre por los granjeros, es decir, que ya han ido a Canadá en años anteriores cumpliendo contratos de trabajo con un empleador determinado.”⁸
- Trabajador de selección: “Es la mano de obra solicitada sin especificar a la persona. Son los asignados por primera vez por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a su perfil laboral.”⁹
- Trabajadores de reserva o reemplazo: Son todos aquellos “trabajadores con que cuenta el gobierno mexicano para atender las solicitudes de trabajadores de selección, sustituir nominales o seleccionados que por alguna causa no pudieron ser enviados, o los trabajadores que deben estar listos para atender cualquier requisición extraordinaria.”¹⁰

4. Dependencias del Poder Ejecutivo que participan en el PTAT

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Acuerdo para el Empleo Temporal de Trabajadores Agrícolas Mexicanos en Canadá, correspondiente a 2007¹¹

⁷ http://www.stps.gob.mx/03_sub_capacita/01_dge/trabajadores.htm

⁸ VALLE Cárdenas, Enrique, Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, Toronto, Notario, Canadá, SRE, Septiembre, 1993, p. 2

⁹ Idem.

¹⁰ Idem.

¹¹ <http://www.hrsdc.gc.ca/en/epb/lmd/fw/forms/BCSAWP2007contract-s.pdf>

Ámbito y período de empleo

- El período de trabajo no deberá inferir a 240 horas en seis semanas o menos, y no mayor a ocho meses.
- La conclusión de la relación laboral deberá ser a más tardar el 15 de diciembre.
- El pago será no menos de \$8.90 dólares (salario mínimo para la temporada 2007) la hora, por cada hora de trabajo en la cosecha.
- La jornada normal de trabajo no excederá las ocho horas diarias.
- El promedio mínimo semanal de trabajo es de 40 horas.
- El empleador debe llevar un registro preciso de las remuneraciones y deducciones del trabajador.
- Por cada seis días consecutivos de labores, el trabajador tendrá derecho a un día de descanso.
- El trabajador tendrá un período de prueba de 14 días laborables a partir de la fecha de su llegada al lugar de trabajo.

Alojamiento, comida y períodos de descanso

- El empleador proporcionará al trabajador alojamiento adecuado y en su caso el traslado hacia el lugar de trabajo.
- El trabajador pagará costos relacionados con el alojamiento mediante pagos regulares, a razón del 6% del salario bruto del trabajador. El costo de alojamiento no puede exceder \$5500 dólares durante la estadía del trabajador.
- El trabajador recibirá por parte del empleador comidas razonables y adecuadas o los utensilios necesarios, combustible e instalaciones para preparar la comida. El trabajador tendrá un mínimo de 30 minutos por cada comida. En caso de que el empleador proporcione la comida, le podrá cobrar al trabajador una cantidad que no exceda \$6.50 dólares diarios.
- El trabajador tendrá no menos de dos períodos de descanso de diez minutos, el primero a media mañana y el segundo a media tarde.

Deducciones del salario

- El empleador retendrá del salario del trabajador las sumas exigidas por ley.

- Al salario del trabajador, el empleador le podrá descontar la suma diaria de \$0.57 centavos, correspondientes a la prima del seguro médico no-ocupacional.

Seguro de enfermedad y accidente ocupacional y no ocupacional

- El trabajador contará con seguro de gasto médico por el período de su estancia en Canadá.
- El seguro incluirá los gastos del seguro médico no ocupacional que incluye accidentes, enfermedades, hospitalización y prestaciones en caso de fallecimiento.

Mantenimiento de registros de trabajo y nómina

- El empleador debe tener y enviar al Agente Gubernamental registros de asistencia al trabajo y nómina de pago precisa y adecuada.
- El trabajador en cada pago le deben de proporcionar un estado indicando claramente el salario y las deducciones.

Arreglos de viaje y recepción

- El empleador pagará el costo del transporte aéreo de ida y vuelta del trabajador desde la Ciudad de México a Canadá.
- El empleador deberá recibir al trabajador y trasladarlo al lugar de empleo, a la terminación de su empleo deberá llevarlo al lugar de su salida en Canadá.

Obligaciones del empleador

- Un trabajador es intransferible a otro empleador y no se le podrá trasladar a otra zona de empleo.
- El trabajador sólo podrá realizar trabajos agrícolas, cuando el empleador preste al trabajador a otro empleador o le solicite trabajos no agrícolas, será sancionado con una multa de hasta \$50,000 dólares o dos años de prisión, o ambas.
- Cuando el trabajador deba manejar sustancias químicas y/o pesticidas, el empleador deberá proporcionarle vestimenta de protección, capacitación apropiada y realizar el trabajo bajo supervisión.
- El empleador se compromete a darle cobertura en materia de salud al trabajador.

Obligaciones del trabajador

- El trabajador se compromete a trabajar en el lugar de empleo.
- El trabajador trabajará en todo momento durante el período de empleo bajo la supervisión y dirección del empleador, realizando tareas agrícolas.
- El trabajador obedecerá y cumplirá las reglas establecidas por el empleador relacionadas con la seguridad, disciplina, cuidado y mantenimiento de la propiedad.
- El trabajador no trabajará con otro empleador.
- El trabajador deberá regresar a México una vez terminado su período de trabajo autorizado.
- El trabajador deberá rembolsar al empleador el costo del trámite migratorio, la suma será de \$150 dólares y se reembolsará en dos pagos iguales durante el primer mes de trabajo.

6. Resultados del Programa de Trabajadores Temporales México – Canadá (PTAT) en 2004, 2005 y 2006

“En 2004, de septiembre a diciembre, se atendieron 3,230 personas de las cuales se colocaron en Canadá 227; con lo cual se registró una tasa de colocación de 7.0 por ciento.

Por su parte, en el periodo enero-julio de 2005, se atendieron 6,382 personas, logrando colocarse en Canadá a 8,464 de ellas; la tasa de colocación registrada fue de 132.6 por ciento. La contribución al total de atendidos y colocados de los Programas Institucionales de Empleo y Vinculación Laboral fue de 0.6 y 4.1 por ciento, respectivamente.

El periodo enero-julio de 2005, con respecto a lo realizado al mismo periodo de 2004, muestra un incremento de 22.4 por ciento en el número de atendidos y una ligera disminución de 1.3 por ciento en el número de personas colocadas.”¹²

“En 2005, de septiembre a diciembre, se atendieron 4,177 personas de las cuales se enviaron a Canadá 291, registrando una tasa de colocación de 7.0 por ciento.

En el periodo enero-junio de 2006, se atendieron 7,303 personas, logrando colocar en Canadá a 8,280; la tasa registrada de colocación es de 113.4 por ciento, se registra un mayor número de personas colocadas respecto a las atendidas ya que

¹² http://www.stps.gob.mx/transparencia06/informe_labores/inf2005.pdf

al menos la diferencia obedece a que fueron atendidos el año anterior. La aportación de este programa al total de atendidos y colocados de los Programas Institucionales de Empleo y Vinculación Laboral fue de 0.8 y 4.4 por ciento, respectivamente.

El avance registrado de enero-junio de 2006, con relación a lo realizado en el mismo periodo de 2005, muestra incrementos de 15 y 12.8 por ciento en atendidos y colocados respectivamente.”¹³

¹³ http://www.stps.gob.mx/transparencia07/informe_labores/inf2006.pdf



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Ma. del Carmen Pinete Vargas
Presidente

Dip. Daniel Torres García
Secretario

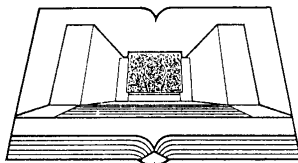
Dip. María Elena de las Nieves Noriega Blanco Virgil
Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Encargado



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Subdirectora

Lic. Margarita Alvarez Romero
C.P. Trinidad O. Moreno Becerra
Efrén Corona Aguilar